



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 14100020240000025 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre suspensión de la aplicación de los Artículos 14° y del 17° al 21° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de acuerdo a su potestad autodeterminativa en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que el inciso a) del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos dispone la Autonomía: “Normativa: para elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, reglamentos y otros instrumentos de gestión académica y administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Universitaria y las leyes pertinentes.”;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 008305-2022-R/UNMSM del 07 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en el Artículo 14° y en los Artículos del 17° al 21° del mencionado Reglamento se establecen Disposiciones Específicas sobre el Jurado de Pares Académicos Externos;

Que con Resolución Rectoral N.° 015063-2024-R/UNMSM del 20 de diciembre del 2024, se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente en la Categoría Auxiliar 2024 (Convocatoria Extraordinaria);

Que mediante Oficio N.° 001112-2024-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado teniendo en cuenta el Informe N.° 000193-2024-A-VRAP/UNMSM del Asesor de la citada dependencia, recomienda se suspenda la aplicación de los Artículos 14° y del 17° al 21° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, con la finalidad de no perder las plazas docentes y el consecuente perjuicio académico y económico para la UNMSM;

Que asimismo la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de las Facultades asumirán la responsabilidad de la Evaluación de la capacidad docente: que comprende la entrevista personal y la clase modelo;

Que cuenta con el Proveído N.° 017189-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1.° *Suspender para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente en la Categoría Auxiliar 2024 (Convocatoria Extraordinaria) aprobado con Resolución Rectoral N.° 015063-2024-R/UNMSM del 20 de diciembre del 2024, la aplicación de los Artículos 14° y del 17° al 21° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.*
- 2.° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado disponer la publicación de lo resuelto en el primer resolutive de la presente Resolución, debiendo coordinar con las dependencias y Facultades respectivas.*
- 3.° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Planificación y a las Facultades respectivas el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

mbt

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

